



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE MAYO DE 2015

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos del día doce de mayo de dos mil quince, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sr. Presidente:
DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:
DON MANUEL MEJÍAS TAPIA
DON LUIS SOLÍS VILLA
DOÑA MARÍA JOSÉ LOZANO CASCO
DON ALFONSO CASTILLA SÁNCHEZ
DON JOAQUÍN PINEDA CASILLAS

Sr. Secretario:
DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:
DON JESÚS SALVADOR PÁRRAGA PEREIRA

Excusan su asistencia los Tenientes de Alcalde don Ismael Huertas Sánchez y don Juan Cruz González.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión a las nueve horas y cuarenta minutos, estando presentes la totalidad de los miembros asistentes.

ORDEN DEL DÍA

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE,
DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 5 de mayo de 2015, de carácter ordinario, preguntándose por la Presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

2.1. Orden de 15 de abril de 2015, de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación de la Junta de Extremadura, por la que se convocan ayudas destinadas a la organización y promoción de ferias comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el ejercicio 2015; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 84, de 5 de mayo.

2.2. Decreto 80/2015, de 28 de abril, por el que se modifica el Decreto 111/2012, de 15 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 84, de 5 de mayo.

2.3. Edicto relativo al acuerdo de la Junta Electoral Provincial de Badajoz de 30 de abril de 2015, sobre corrección de errores del edicto de 27 de abril de 2015, de proclamación de candidaturas presentadas ante dicha Junta Electoral para las elecciones a la Asamblea de Extremadura del próximo día 24 de mayo; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 84, de 5 de mayo.

2.4. Edicto relativo al acuerdo de la Junta Electoral Provincial de Badajoz de 4 de mayo de 2015, sobre proclamación de candidaturas presentadas ante dicha Junta Electoral para las elecciones a la Asamblea de Extremadura del próximo día 24 de mayo; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 84, de 5 de mayo.

2.5. Resolución de 28 de abril de 2015, del Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía, por la que se publica la Resolución de 24 de marzo de 2015, del Consejo de Administración, por la que se establecen las bases reguladoras y convocatoria del programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 107, de 5 de mayo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.6. Resolución de 4 de mayo de 2015, del Banco de España, por la que se publican determinados tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 107, de 5 de mayo.

2.7. Resolución de 10 de marzo de 2015, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización de la efectividad de las medidas recogidas en el Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, para el cumplimiento por las Entidades locales de sus obligaciones comerciales; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 108, de 6 de mayo.

2.8. Resolución de 28 de abril de 2015, de la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, por la que se adoptan medidas respecto al horario laboral y régimen de permisos del día 24 de mayo de 2015, con motivo de las elecciones a la Asamblea de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 86, de 7 de mayo.

2.9. Resolución de 6 de mayo de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 5 de febrero de 2015, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las Entidades locales, y de las Comunidades Autónomas que se acojan al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 111, de 9 de mayo.

2.10. Anuncio de la Junta Electoral de Zona de Villanueva de la Serena de 8 de mayo de 2015, por el que se publica la constitución definitiva de dicha Junta Electoral; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 87, de 11 de mayo.

2.11. Decreto 83/2015, de 5 de mayo, por el que se modifica el Decreto 6/2003, de 28 de enero, por el que se crea la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y se regula el Registro Oficial de Licitadores y Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 88, de 11 de mayo.

2.12. Auto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Villanueva de la Serena, de fecha 27 de abril de 2015, por el que se declara concluida la fase de instrucción y que continúe la tramitación de las diligencias previas 676/2013 -en las figuran como imputados los empleados municipales don Andrés



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Francisco Valenzuela Gallego y don Carlos Nieto Nieto por un presunto delito contra los derechos de los trabajadores- por los trámites del procedimiento abreviado regulado en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, dándose traslado de la citada causa al Ministerio Fiscal y, en su caso, a las acusaciones personadas, a fin de que, en el plazo común de diez días, soliciten lo que tengan por conveniente sobre el sobreseimiento o apertura del juicio oral, debiendo formular en este caso el correspondiente escrito de acusación y alternativamente soliciten la práctica de las diligencias indispensables que consideren esenciales para la tipificación de los hechos.

2.13. Escrito del Servicio de Participación Comunitaria en Salud, de la Dirección General de Salud Pública, de la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria de la Junta de Extremadura, de fecha 5 de mayo de 2015; adjuntando la resolución del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud (SES) de fecha 4 de mayo anterior, de concesión al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena de una subvención de veintidós mil euros (22.000), con cargo a la partida presupuestaria correspondiente de los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura para el año 2015, para la ejecución del programa de ciudades saludables y sostenibles.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.-

3.1. Visto el expediente incoado para la adquisición de la parcela utilizable como vía pública sin urbanizar en calle Polonia, parcial del tramo entre calle Luzón y calle Oriente, de superficie 444,77 m², propiedad de doña Antonia Pajuelo Lorenzo (finca registral 41.990); y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el pasado 15 de abril, se aprobó el expediente para la adquisición, por procedimiento negociado sin publicidad, de la finca nº 41.990 del Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, cuya disponibilidad resulta necesaria para realizar una de la alineaciones establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana, con el fin de destinarla a viario público; propiedad en pleno dominio de doña Antonia Pajuelo Lorenzo, con domicilio en esta ciudad, en calle Luzón, nº 26-1º, y DNI 76232755Z; se autorizó un gasto de setenta y seis mil seiscientos noventa y un euros con sesenta y cuatro céntimos (76.691,64) con cargo a la partida 0006/1532/60001 del vigente Presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose solicitado oferta al único adjudicatario posible del contrato.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por el Servicio de Contratación se elevó el pasado 27 de abril propuesta de adjudicación del contrato a favor de la proposición presentada por doña Antonia Pajuelo Lorenzo, por resultar la oferta económicamente más ventajosa, comprensiva de un precio de cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta euros con siete céntimos (58.460,07).

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el pasado 28 de abril, hizo suya dicha propuesta y, en consecuencia, estimó la referida oferta como la económicamente más ventajosa; por lo que se determinó requerir a la interesada para que presentase la documentación a que se refiere la cláusula duodécima del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la presente licitación; lo que ha efectuado en el plazo otorgado al efecto.

Vista la propuesta de resolución que eleva el Servicio de Contratación en el día de ayer, que ha sido informada favorablemente por la Intervención en esa misma fecha, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 8, in fine, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como en la cláusula duodécima del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 123, de 30 de junio; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Primero. Adjudicar a doña Antonia Pajuelo Lorenzo el contrato de compraventa de la parcela utilizable como vía pública sin urbanizar en calle Polonia, parcial del tramo entre calle Luzón y calle Oriente, de superficie 444,77 m² (finca registral 41.990), por el precio de cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta euros con siete céntimos (58.460,07).

Segundo. Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida 0006/1532/60001 del vigente Presupuesto.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, citándole para la firma de la escritura pública correspondiente.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Quinto. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación un anuncio en el que se dé cuenta de la formalización del contrato, en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la misma.

Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo, y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención, y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.2. Escrito de la Subdirectora General de Cooperación Local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de 17 de abril de 2015, comunicando que se ha recibido la solicitud de aprobación de la modificación del presupuesto de las actuaciones comprendidas en el proyecto denominado "Villanueva en red", en aplicación y desarrollo de la convocatoria 2011 de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para cofinanciar proyectos de desarrollo sostenible



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

local y urbano durante el período de intervención 2007-2013, según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria de 15 de abril de 2015, con el fin de reajustar los importes y poder certificar el resto de los gastos elegibles, una vez que se ha finalizado su ejecución; y que la citada Dirección General no pone objeción a las modificaciones solicitadas, procediéndose a la actualización de la aplicación informática para que se puedan certificar correctamente los gastos.

3.3. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la asociación denominada *"Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Provincia de Badajoz"* (COCEMFE), con domicilio en Badajoz, en calle Gerardo Ramírez Sánchez, s/n, y CIF G06126916; con el fin de colaborar en la integración laboral dentro del sector de las personas con discapacidad; y

RESULTANDO: Que la propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención el día 7 de mayo de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 214.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y en las bases 35ª, 60ª y 70ª de las de ejecución del vigente Presupuesto General, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2014, cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 5, de 9 de enero siguiente.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el Presupuesto General de esta entidad local para el ejercicio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 3 de abril de 2013, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 65, de 8 de abril; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la asociación denominada *"Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Provincia de Badajoz"* (COCEMFE) una subvención de dieciséis mil (16.000) euros, para la contratación a media jornada de dos personas con discapacidad física, seleccionadas entre el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y la citada asociación, durante un año,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

para la realización de trabajos municipales, que se desarrollarán en las dependencias que el Ayuntamiento determine; con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2015, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se articule la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria, a las Concejalías delegadas de Hacienda, Servicios Sociales y Personal, y a los Servicios de Personal, Servicios Sociales, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.4. Visto el borrador del convenio de colaboración que se pretende suscribir con la Fundación Europea para la Sociedad de la Información, a fin de poner a disposición del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena el programa "European Transparent Institution", en el marco del acuerdo pactado entre Transparencia Internacional España y la citada Fundación para cumplir con la normativa vigente en materia de transparencia establecida en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº 123, de 30 de junio; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA**:

Primero. Suscribir un convenio de colaboración con la Fundación Europea para la Sociedad de la Información a los efectos referidos anteriormente, cuyo texto se transcribe a continuación.

Segundo. Facultar expresamente al Sr. Alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del citado convenio y de cuantos documentos sean precisos en orden a la efectividad de lo acordado.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Fundación Europea para la Sociedad de la Información, a las Concejalías delegadas de Hacienda y E-Administración e Innovación Tecnológica, y a los Servicios de E-Administración e Innovación Tecnológica, Intervención y Tesorería; a los efectos oportunos.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA Y LA FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA EL PROGRAMA "EUROPEAN TRANSPARENT INSTITUTION"

REUNIDOS

De una parte, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en nombre y representación del mismo.

Y por otra parte, don Enrique Barón Crespo, Presidente de la Fundación Europea para la Sociedad de la Información, en nombre y representación de la misma.

Intervienen ambos en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de sus facultades, para convenir, en nombre de las entidades que representan, este convenio y a tal efecto,

EXPONEN

Primero. Que la Fundación Europea para la Sociedad de la Información es una entidad de utilidad pública creada bajo el Protectorado del Ministerio de Justicia del Reino de Bélgica. La Fundación Europea para la Sociedad de la Información ha firmado un



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

acuerdo de cooperación con Transparencia Internacional España para poner a disposición de las Administraciones españolas el Programa "European Transparent Institution". Con este Programa, las Administraciones podrán cumplir con los requisitos de transparencia establecidos en la Ley de diciembre de 2014.

Segundo. Que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en su compromiso de transparencia, y conforme a la normativa española vigente, quiere ofrecer a sus ciudadanos un medio moderno de información y transparencia que permita exponer de forma clara y accesible la información requerida por la Ley de diciembre de 2014.

Tercero. La Asamblea General de la Fundación Europea para la Sociedad de la Información ha incluido en su orden del día y aprobado el 27 de marzo de 2015 los recursos necesarios para financiar el programa que a continuación se enumera para poner a disposición del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Cuarto. Que la Fundación Europea para la Sociedad de la Información y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena tienen, por tanto, objetivos concurrentes y complementarios. Por todo lo cual, los abajo firmantes deciden suscribir el presente convenio, que se registrará por las siguientes

CLAUSULAS

Primera: OBJETO.

El objeto del presente convenio es poner a disposición del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena el Programa "European Transparent Institution", en el marco del acuerdo pactado entre Transparencia Internacional España y la Fundación Europea para la Sociedad de la Información.

Este acuerdo entre las dos instituciones permite dotar a todos los Ayuntamientos españoles de las herramientas de transparencia del Programa "European Transparent Institution" para cumplir enteramente con la normativa vigente en materia de transparencia establecido por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, que entró en vigor el 10 de diciembre de 2014.

Segunda: PROGRAMA "EUROPEAN TRANSPARENT INSTITUTION".

2.1. La Fundación Europea para la Sociedad de la Información pondrá a disposición del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, sin coste, la plataforma de transparencia "European Transparent Institution".



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Este esfuerzo de la Fundación Europea para la Sociedad de la Información está destinado a ayudar en sus esfuerzos a los Ayuntamientos que desean cumplir con la Ley.

2.2. La Plataforma "European Transparent Institution" va a permitir al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena cumplir con la reciente entrada en vigor de la normativa del Gobierno Español, e incluso con las recomendaciones de la Unión Europea en materia de transparencia. Con este acuerdo, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena se pone a la cabeza del cumplimiento con la Ley de Transparencia.

2.3. En el marco de la colaboración entre Transparencia Internacional España y la Fundación Europea para la Sociedad de la Información, esta ha acordado poner a disposición del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena una plataforma de transparencia estandard de forma gratuita, asumiendo en este caso el 100% de la financiación.

La plataforma de transparencia llevará en su encabezado la identidad corporativa del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y de la Fundación Europea para la Sociedad de la Información.

2.4. Si el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena desea una personalización sui generis o modificaciones o ampliar su plataforma, podrá solicitarlo a la Fundación Europea para la Sociedad de la Información, siempre que medie acuerdo de cofinanciación entre el Ayuntamiento y la Fundación Europea para la Sociedad de la Información.

Tercera: APORTACIONES PROGRAMA "EUROPEAN TRANSPARENT INSTITUTION".

La Fundación Europea para la Sociedad de la Información hará una aportación evaluada en la cantidad de 150.000 euros (ciento cincuenta mil euros) al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en concepto de puesta a disposición de:

- Conjunto de la plataforma de programas informáticos para el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.
- Cuaderno de uso de la plataforma y manual técnico de instrucciones.
- Hosting del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.
- Los servidores y controladores necesarios para la emisión de los programas y funcionamiento técnico.
- Diseño gráfico de la cabecera de la plataforma del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.
- Inclusión en la cabecera de la identidad corporativa del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.
- Cumplimiento de la Ley de Transparencia.
- Cumplimiento con las recomendaciones de transparencia comunitaria.
- Mantenimiento de los programas informáticos.
- Mantenimiento de las páginas Web.
- Inclusión de accesos directos desde los programas Administratel y Registratel.
- Asistencia técnica en línea cada día laborable del año.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Estos conceptos garantizan el buen funcionamiento del nuevo servicio que las partes crean en el marco de este convenio.

La Fundación Europea para la Sociedad de la Información no asume ninguna responsabilidad relacionada con los contenidos elegidos y emitidos en la plataforma "European Transparent Institution" del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Cuarta: DURACIÓN.

La duración del presente convenio será de cinco años, desde su firma, pudiendo ser prorrogado en idénticos términos acordados en el convenio si seis meses antes no es denunciado, por correo certificado, por ninguna de las partes.

Para garantizar la continuidad del servicio ofrecido a los ciudadanos, la Fundación Europea para la Sociedad de la Información se compromete a renovar este convenio tantas veces como el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena desee seguir ofreciendo el servicio a los ciudadanos.

Quinta: RESOLUCIÓN.

Serán causas de resolución del presente convenio:

- El incumplimiento de las obligaciones contempladas en sus cláusulas.*
- El mutuo acuerdo de las partes.*

En cualquiera de estos casos, toda interrupción del servicio del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena por cualquiera de las partes se hará con un previo aviso de tres meses.

Sexta: MARCO JURÍDICO.

Este convenio marca la voluntad de las partes de aportar al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena medios y recursos para el desarrollo en común de un nuevo servicio a la ciudadanía.

La colaboración contemplada en este convenio va a permitir desarrollar un servicio público único, sin referentes en ninguna entidad, ni pública ni privada, adaptado a la correlativa implantación de la Administración Electrónica.

Conforme al Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el presente convenio se firma para que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena atienda a la ciudadanía con una prestación



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

gratuita, lo que significa que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena no actúa como contratista, por lo cual este convenio queda excluido del ámbito de la citada Ley, en virtud de lo dispuesto en su capítulo 1, artículo 4, apartado 1, letra d).

Por ello, de conformidad con el apartado 2 del artículo 4 de la citada Ley, este convenio se regirá por sus propias cláusulas, la interpretación de las mismas que haga la Comisión de Seguimiento y por la normativa general que resulte aplicable.

Y en prueba de conformidad con el contenido de este documento, y para que así conste, se firma el presente convenio, por duplicado ejemplar, en Villanueva de la Serena, a ____ de ____ de 2015".

3.5. Visto el expediente incoado para la contratación del suministro de equipos de protección laboral y ropa de trabajo para los distintos servicios municipales durante el período 2015-2019, y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2015, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento abierto, del suministro de equipos de protección laboral y ropa de trabajo para los distintos servicios municipales para el período 2015 a 2019, ambos inclusive; se autorizó el gasto correspondiente a la anualidad de 2015 con cargo a la partida 0018/920/221.04 del vigente Presupuesto, subordinándose la realización de los gastos correspondientes a los ejercicios de 2016, 2017, 2018 y 2019 al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos Presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 60, de 30 de marzo, y en el perfil de contratante del órgano de contratación.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Mesa de Contratación constituida al efecto se ha elevado con fecha 8 de mayo de 2015



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

propuesta de adjudicación del contrato a favor de la proposición presentada por la entidad mercantil SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U., con domicilio social en Aznalcázar (Sevilla), en Polígono Industrial Torre Alcázar, calle Atarazana, nº 12, A-B, y CIF B90073867; por resultar la oferta económicamente más ventajosa, comprensiva de un precio de ochenta y ocho mil quinientos sesenta y tres euros con noventa céntimos (88.563,90), más dieciocho mil quinientos noventa y ocho euros con cuarenta y dos céntimos (18.598,42) de IVA; en total, pues, ciento siete mil ciento sesenta y dos euros y treinta y dos céntimos (107.162,32); siendo la clasificación de las ofertas presentadas la siguiente:

nº orden	licitador	Oferta económica (precio/IVA/total)
1º	SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.	88.563,90/18.598,42/107.162,32
2º	LIDERA, SERVICIOS, S.L.-	93.585,32/19.652,92/113.238,24
3º	TIENDAS PAVO VILLANUEVA, S.A.	93.990,00/19.737,90/113.727,90

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como en la cláusula vigesimoprimera del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la presente contratación; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 123, de 30 de junio; por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Estimar como oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento abierto convocado para la contratación del suministro de equipos de protección laboral y ropa de trabajo para los distintos servicios municipales durante el período 2015-2019, la presentada por la entidad mercantil SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U., comprensiva de un precio de ochenta y ocho mil quinientos sesenta y tres euros con noventa céntimos (88.563,90), más dieciocho mil quinientos noventa y ocho euros con cuarenta y dos céntimos (18.598,42) de IVA; en total, pues, ciento siete mil ciento sesenta y dos euros y treinta y dos céntimos (107.162,32); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares reguladores de la contratación, y a la oferta y documentación técnica presentada por dicho licitador, documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y que formarán parte del contrato que en su día se formalice.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Segundo. Requerir a la citada mercantil para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación de este acuerdo, presente la documentación a que se refiere la cláusula vigesimoprimera del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación y, en particular, la justificativa de haber constituido la garantía definitiva, cifrada en el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, esto es, diecisiete mil setecientos doce euros con setenta y seis céntimos (17.712,76), que podrá prestarse en alguna de las formas establecidas en la cláusula decimosegunda del referido pliego; así como de haber abonado los derechos de inserción del anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 60, de 30 de marzo, cuyo importe es de ciento once euros con noventa y ocho céntimos (111,98).

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo al resto de candidatos, a las Concejalías delegadas de Hacienda y Régimen Interior; y a los Servicios de Régimen Interior, Contratación, Intervención y Tesorería; y a la Oficina de Gestión de Compras y Control del Gasto; a los oportunos efectos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.-

No se produjeron.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 12 de mayo de 2015:

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 5 de mayo de 2015, de carácter ordinario.

3. Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.1. *Bienes.* Adjudicación a doña Antonia Pajuelo Lorenzo del contrato de compraventa de la parcela utilizable como vía pública sin urbanizar en calle Polonia, parcial del tramo entre calle Luzón y calle Oriente, de superficie 444,77 m² (*finca registral 41.990*), por el precio de cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta euros con siete céntimos (58.460,07).

3.3. *Subvenciones.* Concesión a la asociación denominada “Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Provincia de Badajoz” (COCEMFE), de una subvención de dieciséis mil (16.000) euros, para la contratación a media jornada de dos personas con discapacidad física, seleccionadas entre el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y la citada asociación, durante un año, para la realización de trabajos municipales, que se desarrollarán en las dependencias que el Ayuntamiento determine.

3.4. *Convenios de colaboración.* Suscripción de un convenio de colaboración con la Fundación Europea para la Sociedad de la Información, a fin de poner a disposición del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena el programa “European Transparent Institution”, en el marco del acuerdo pactado entre Transparencia Internacional España y la citada Fundación, a fin de cumplir con la normativa vigente en materia de transparencia establecida en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

3.5. *Suministros.* Estimación de la oferta presentada por la entidad mercantil SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U. como la económicamente más ventajosa en el procedimiento abierto convocado para la contratación del suministro de equipos de protección laboral y ropa de trabajo para los distintos servicios municipales durante el período 2015-2019, comprensiva de un precio de ochenta y ocho mil quinientos sesenta y tres euros con noventa céntimos (88.563,90), más dieciocho mil quinientos noventa y ocho euros con cuarenta y dos céntimos (18.598,42) de IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares reguladores de la contratación, y a la oferta y documentación técnica presentada por dicho licitador.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación el presente acta, quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda

EL SECRETARIO,

Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo